



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 9 DE JULIO DE 2015.

-----oOo-----

ALCALDE PRESIDENTE:
D. Emiliano Pozuelo Cerezo
CONCEJALES:
D. Santiago Cabello Muñoz
D^a. María del Rosario Rossi Lucena
D. Pedro García Guillén
D. Eduardo Lucena Alba
SECRETARIO-ACCTAL:
D. Jesús Javier Redondo Herrero
INTERVENTOR-ACCTAL:
D. Augusto Moreno de Gracia

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las ocho horas y treinta minutos del día nueve de julio de dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Emiliano Pozuelo Cerezo, asistido de mí, el Secretario-Acctal, D. Jesús Javier Redondo Herrero, y el Interventor-Acctal., don Augusto Moreno de Gracia, se reunieron las personas al margen nominadas, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al "Orden del Día", comprensivo de los asuntos a tratar.

*No asiste a la sesión D. Manuel Cabrera López, quien ha excusado previamente su ausencia.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el correspondiente "Orden del Día", con el siguiente resultado:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2015.

Por la Presidencia se preguntó a los señores asistentes que, como es preceptivo y figuraba en el correspondiente "Orden del Día", procedía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de las sesiones referidas en el epígrafe de este asunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar los citados borradores y que se efectúe su transcripción preceptiva al correspondiente Libro de Actas.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES.

Vistas las siguientes disposiciones publicadas en:

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Núm. 158 de 03.07.15.- JEFATURA DEL ESTADO

Jurisdicción voluntaria

Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria.

Núm. 161 de 07.07.15.- ADMINISTRACIÓN LOCAL CÓRDOBA

Ayuntamiento de Pozoblanco

Anuncio de notificación de 27 de mayo de 2015 en procedimiento sancionador. ID: N1500035665 Intentada sin efecto, en el último domicilio conocido, la notificación de la Resolución de la Alcaldía, expedida el día 11/05/2015, correspondiente al expediente sancionador núm. 23/14-LEP, instruido contra D. Rafael Moreno Villarejo, con D.N.I. número 75.705.271-N y domicilio en Plaza del Pósito, núm. 1, de Pozoblanco, por infracción de lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, tipificándose la infracción como leve en virtud de lo establecido en su artículo 21.5, siendo sancionada con multa de 150 euros.

Núm. 164 de 10.07.15.- ADMINISTRACIÓN LOCAL CÓRDOBA

Ayuntamiento de Pozoblanco

Anuncio de notificación de 22 de junio de 2015 en procedimiento de citación para comparecencia por boletín oficial. ID: N1500021219 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (según modificación introducida en la misma por la ley 4/99, de 13 de Enero), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

Exp. Denunciado/a Identif. Localidad Fecha Euros Precepto Artº 5740
José García Gómez 30828348E Pozoblanco 06.04.15 60.00 R.G.C. 154

Y varios.

Núm. 165 de 11.07.15.- JEFATURA DEL ESTADO

Medidas urgentes

Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico.

Núm. 167 de 14.07.15.- JEFATURA DEL ESTADO

Administración de Justicia. Registro Civil

Ley 19/2015, de 13 de julio, de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil.

Corrección de errores de la Orden de 4 de marzo de 2015, por la que se aprueban los modelos de solicitud normalizados y la documentación necesaria para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 89, de 12.5.2015).

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Núm. 128 de 07.07.15.- AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO.

Reglamento de Contratación mediante Oferta Genérica de Empleo a los Servicios Públicos de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2015.

Núm. 129 de 08.07.15.- AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO.

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se cita para notificar por comparecencia actos administrativos pendientes por reintegro de subvención.

Núm. 130 de 09.07.15.- AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO.

Proyecto de urbanización del sector delimitado en el plan de sectorización con ordenación pormenorizada SUNSI-11 y proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público de la unidad de ejecución 1 SUNS-11, de Pozoblanco, aprobado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco en sesión celebrada el 7 de mayo de 2015

Decretos 1594, 1595 y 1596 de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por los que se resuelve cesar al Secretario particular del Sr. Alcalde a jornada parcial, a la Directora de TV Local y Medios de Comunicación y al Secretario particular del Sr. Alcalde a jornada parcial, como personal eventual del Ayuntamiento

Decreto 1659/2015 de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se efectúa Delegaciones Especiales de Servicios

Decreto 1660/2015 de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por la que se nombran Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local

Núm. 131 de 10.07.15.- AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Decreto 1661 de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se resuelve contratar a doña Magdalena Díaz Carpio como Secretaria particular del Sr. Alcalde a jornada completa y con carácter eventual

Núm. 134 de 14.07.15.- AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se cita para notificar por comparecencia actos administrativos pendientes de expedientes incoados por infracción a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó quedar enterada del contenido de dichas disposiciones y que se dé traslado de las mismas a las

Delegaciones de Servicio y Negociados administrativos que les afecten, para su conocimiento y oportunos efectos.

3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LA CONSIDERACIÓN DE FIESTA TRADICIONAL DE LA FERIA Y FIESTAS EN HONOR DE NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Alcalde Presidente, exponiendo que se pretende declarar a las **fiestas en Honor de Ntra. Sra. de las Mercedes** como **fiesta de carácter tradicional**, que este año 2015 tendrá lugar los días del 22 al 27 de septiembre, al objeto de ampliar el horario de cierre de los establecimientos durante la celebración de dichas fiestas en 2 horas.

De conformidad con lo regulado en el **artículo 4** sobre las facultades municipales en materia de horarios de apertura y cierre de establecimientos públicos, de la **Orden de 25 de marzo de 2002**, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de establecimientos públicos de Andalucía., en su **apartado 1** se establece que *“al amparo de lo establecido en el artículo 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, los municipios andaluces podrán ampliar, con carácter excepcional u ocasional y de manera expresa, los horarios generales de cierre de establecimientos públicos durante la celebración de fiestas locales, Semana Santa, Navidad, u otras fiestas de carácter tradicional en sus respectivos términos municipales. Estas modificaciones de carácter temporal deberán ser comunicadas a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia, al menos con una antelación de siete días hábiles a la fecha en que cobren vigor”*.

Estableciéndose en el **apartado 2** que *“a estos efectos, con carácter taxativo, se entenderán por fiestas locales y de carácter tradicional las establecidas oficialmente por cada Ayuntamiento en su término municipal”*.

Indicándose en su **apartado 4** que *“los Ayuntamientos andaluces, en el ejercicio de sus competencias reguladoras en materia de horarios de apertura y cierre de establecimientos previstas en el citado artículo 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, podrán aprobar ordenanzas municipales restrictivas de los márgenes horarios generales previstos en el artículo 2 de la presente Orden, en un máximo de 2 horas, en zonas acústicamente saturadas”*.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Considerar de **carácter tradicional la feria y fiestas en honor de Ntra. Sra. de Las Mercedes** a celebrar del 22 al 27 de septiembre de 2015, ambos inclusive, a los solos efectos de lo establecido en el citado artículo 4 de la Orden de 25 de marzo de 2002.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de Policía Local, al Negociado de Actividades, así como al Concejal Delegado del Servicio a los efectos oportunos.

4.- INFORME DE LA CONCEJALÍA DE TURISMO SOLICITANDO PRESUPUESTO A LA EMPRESA MK7 ELEVACIÓN PARA SUSTITUCIÓN DE BATERÍA, PROGRAMACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA MÁQUINA Y DESPLAZAMIENTOS EN REFERENCIA A LA PLATAFORMA QUE SE ENCUENTRA EN LAS ESCALERAS QUE ACCEDEN A LA SALA EXPOSITIVA DE MARCOS REDONDO.

Dada cuenta del informe emitido por el Técnico de Información Turística, exponiendo que la Oficina Municipal de Turismo cuenta con una plataforma elevadora salva escaleras de marca VIMEC y modelo V65, la cual se encuentra averiada en la actualidad. Ante tal circunstancia, se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local la necesidad de proceder a la reparación de la mencionada máquina, de cara a cumplir con las condiciones de accesibilidad adecuadas que la Oficina Municipal de Turismo debe reunir como establecimiento público.

La plataforma se encuentra en las escaleras que acceden a la Sala Expositiva de Marcos Redondo, espacio que alberga actividades y eventos de diversa naturaleza, además de ser un lugar frecuentado por todos los turistas y grupos de visitantes que recibe nuestra localidad.

Para acometer dicha reparación se ha solicitado presupuesto a la **empresa MK-7 Elevación** (la más cercana especializada en este tipo de reparaciones), de la localidad de Cabra, el cual se detalla a continuación:

Reparación	Oferta económica
Sustitución de baterías, programación y puesta en funcionamiento de la máquina y desplazamientos.	540,00 € + 21%(i.v.a.)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar el gasto correspondiente a la reparación de la plataforma ubicada en la Oficina Municipal de Turismo, en los términos expresados anteriormente, a la empresa MK-7 Elevación, por importe de de 540,00 € + i.v.a., al considerar su oferta conveniente a los intereses municipales.

Dar traslado a la Oficina Municipal de Turismo, así como a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

5.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES PARA LLEVAR A CABO EL DÍA DEL ABUEL@ Y NIET@.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Servicios Sociales, don Modesto Sánchez Juliá, exponiendo que con motivo de la celebración de la Feria, dicha Concejalía junto con el Instituto Provincial de Bienestar Social tienen previsto llevar a cabo “El día del Abuel@ y el Niet@” en el recinto ferial, el próximo día 24 de septiembre de 12’00 a 14’30 en la Caseta Municipal.

La jornada comenzará con la ejecución de diferentes juegos populares en los que tanto abuel@s como niet@s puedan participar con el objeto de promover tradiciones antiguas. También se realizarán Juegos del Mundo como nueva incorporación este año con la finalidad de trabajar la educación en valores. Para finalizar la jornada, todos los participantes, abuel@s y niet@s, recibirán consumiciones y obsequios.

Con esta actividad, se pretende revalorizar de forma positiva la figura del/ de la abuelo/a en nuestra localidad en una época festiva como la que se inserta, además de acercar de un modo más próximo su figura sobre el aprendizaje activo y mutuo entre nietos/as y abuelos/as, fomentando en todo momento su envejecimiento activo y dinámico.

El presupuesto necesario para la realización de esta actividad asciende a la cantidad de:

- 200 consumiciones-refresco para mayores	400,00 € (Gasto estimado)
- 140 obsequios (material escolar)	640,60 €
- Contratación de siete monitores	500,56 €
- Imprenta (Carteles y Octavillas)	58,08 €
- Imprevistos	400,00 €

TOTAL PRESUPUESTO: 1.999,24 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la propuesta de referencia, así como el gasto que comporta la realización de esta actividad, tal y como se indica en los considerandos anteriores, que asciende a una cuantía estimativa de **1.999,24 €**.

Segundo.- Encargar los trabajos de diseño e impresión de **Carteles y Octavillas** a la Imprenta Gráficas García, por importe de **58,08 € + i.v.a., con las características indicadas en su oferta.**

Tercero.- Adquirir a la empresa V&P **diverso material escolar** por importe de **640,60 € (i.v.a. incluido)** para entregarlo en dicha actividad como obsequios a los participantes de la misma.

Cuarto.- Dicha actividad se financiará el 50% con cargo a la partida presupuestaria de la Concejalía de Servicios Sociales, y el otro 50% con cargo a la partida presupuestaria del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

Quinto.- Dar traslado a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

6.- DIVERSAS SOLICITUDES PARA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES.

6.1.- ESCRITO DE LA HERMANDAD DE LA SOLEDAD INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES MUNICIPALES.

Dada cuenta del escrito presentado por don Patricio Rodríguez Moreno, en representación de la Hermandad de La Soledad, exponiendo que tienen previsto la celebración de la VIII Cata de Cerveza “La Soledad” los próximos días 3, 4 y 5 de septiembre de 2015, solicitando autorización para utilización de la Caseta Municipal Recinto Ferial.

Habiendo informado favorablemente el Concejal Delegado del Servicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar a la Hermandad de La Soledad, para la utilización de las instalaciones de la Caseta Municipal del Recinto Ferial de esta localidad, los próximos días 3, 4 y 5 de septiembre de 2015, con motivo de la celebración de la **VIII Cata de Cerveza “La Soledad”**, que conlleva la instalación de barra; **quedando esta autorización condicionada a la presentación de la documentación del Anexo III de la Ordenanza** en el que se regula el inicio de actividad en régimen de autorización previa para espectáculos públicos o actividades recreativas ocasionales y extraordinarias e instalación de establecimientos eventuales, a cuyos efectos **se dará traslado al Negociado de Actividades con la finalidad de que se proceda a requerir al interesando la documentación necesaria.**

Segundo.- Con la observación de que el solicitante **deberá ingresar en concepto de fianza la cantidad de 150,00 € por la utilización de dichas instalaciones, para responder de posibles daños que se originen en las mismas.** De este acuerdo **se dará certificado al departamento de Tesorería.**

Tercero.- Se procederá la devolución de dicha fianza tras la utilización de las dependencias referidas, y una vez girada visita de comprobación y acreditado el correcto uso de las instalaciones y su posterior entrega en perfecto estado de decoro y limpieza.

De conformidad con el **artículo 12** del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, del siguiente tenor:

“1. Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

2. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades”.

Cuarto.- Comunicar al interesado que la presente autorización lo es, a los solos efectos de lo expresamente dispuesto en los apartados anteriores.

6.2.- ESCRITO PRESENTADO POR LA ASOCIACION ACUIDE INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES MUNICIPALES.

Visto el escrito presentado por **D^a. Teresa Dueñas Díaz**, en representación de la **ASOCIACION ACUIDE**, el día 20 de mayo de 2015, con registro de entrada núm. 6.220, mediante el que expone que, con motivo de continuar con la línea de actuación para recabar fondos con destino a la financiación del comedor social de Pozoblanco, esa Asociación tiene intención de celebrar la II Edición del Macrofestival Solidario, **SOLICITANDO** autorización para el uso del **PABELLON N° 1** del Recinto Ferial, los próximos días 5 y 6 de septiembre.

Habiendo informado favorablemente el Concejal Delegado del Servicio, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: No acceder a lo interesado por la ASOCIACION ACUIDE, ya que la petición formulada coincide en las fechas con la celebración de otros eventos ya autorizados en dichas instalaciones.

Por lo que se les propone la utilización de la Caseta de la Juventud del Recinto Ferial para la celebración de citado festival.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, así como al Concejal Delegado del Servicio.

6.3.- ESCRITO PRESENTADO POR DOÑA ROCIO GARCÍA CABRERA INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES MUNICIPALES.

Dada cuenta el escrito presentado por doña Rocío García Cabrera, por el que solicita autorización la utilización de la **Casa de la Viga** de esta localidad, para la celebración de una Boda Civil, el próximo día 19 de septiembre a las 12:00 horas.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Autorizar a doña Rocío García Cabrera para la utilización de la **Casa de la Viga** de esta localidad, con motivo de la celebración de una Boda Civil, prevista en la hora y fecha señaladas anteriormente.

Segundo.- Deberá ingresar en concepto de fianza la cantidad de 150,00 €, para responder de posibles daños que se originen en las instalaciones, procediéndose a la devolución de dicha fianza tras la realización de la citada actividad, una vez girada visita de comprobación y acreditado el correcto uso de las instalaciones y su posterior entrega en perfecto estado de decoro y limpieza.

De este acuerdo se dará traslado al Negociado de Tesorería.

La interesada será el único responsable de posibles daños que se originen en las instalaciones y deberán adoptar las medidas pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento, así como dejarlas en perfecto estado de decoro y limpieza, de conformidad con el **artículo 12** del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, del siguiente tenor:

“1. Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

2. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades”.

Tercero.- Comunicar a la interesada que la presente autorización lo es, a los solos efectos, de lo expresamente dispuesto en los apartados anteriores.

Cuarto.- Dar traslado al Concejal Delegado del Servicio al objeto de coordinar esta autorización.

7.- ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, DE LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD, PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA CASETA MUNICIPAL DEL RECINTO FERIAL PARA LA PRÓXIMA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES EN SEPTIEMBRE DE 2015.

En sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2015, se acordó aprobar el Pliego Condiciones y Cláusulas Económico Administrativas Particulares que rigen la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, y tramitación ordinaria, a la oferta más ventajosa, con un solo criterio de adjudicación para la explotación del Café-Bar-Repostería de la Caseta Municipal, en la próxima feria 2015.

El objeto de este contrato es el arrendamiento de la Caseta Municipal del Recinto Ferial, durante la próxima Feria y Fiestas en Honor de Ntra. Sra. de Las Mercedes, a celebrar los días del 22 al 27 de septiembre (ambos inclusive) del año en curso.

Este contrato tiene la calificación de contrato privado, rigiéndose por la legislación patrimonial, siendo de aplicación los principios del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF) para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Los contratos privados se registrarán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la mencionada Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción estos contratos se registrarán por el derecho privado.

Se acude al procedimiento negociado, como forma de adjudicación del contrato de arrendamiento, conforme a los artículos 36 y 37.3 a) de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y artículos 4.1 p), 112, 169 y 178.1 del TRLCSF.

Se reúne la Mesa de Contratación el 1 de julio de 2015 para proceder a la calificación de las solicitudes y de la documentación administrativa presentada por los licitadores que han optado al procedimiento, que resultaron ser:

- 1.- SERVICIOS DE HOSTELERÍA EN FERIA Y FIESTAS (José López Márquez).
- 2.- PEDRO GÓMEZ PACHECO.

Incorporándose de oficio el Certificado de no tener deudas con este Ayuntamiento de ambos licitadores, que es solicitado al Negociado de Recaudación. Constando en dichos certificados que ninguno de los dos licitadores tienen deudas con esta Administración.

La Mesa de Contratación acuerda admitir a los licitadores presentados y proceder a la apertura del sobre núm. 2 (oferta económica), con el siguiente resultado:

1.- SERVICIOS DE HOSTELERÍA EN FERIA Y FIESTAS (José López Márquez).

- **Precio Ofertado:** **3.500,00 € (I.V.A. EXCLUIDO)**

2.- PEDRO GÓMEZ PACHECO.

- **Precio Ofertado:** **2.701,00 € (I.V.A. EXCLUIDO)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de arrendamiento para explotación del **Café-Bar-Repostería de la CASETA MUNICIPAL durante la Feria y Fiestas de septiembre de 2015 en Pozoblanco**, al licitador que seguidamente se relaciona, una vez comprobado que reúnen los requisitos detallados en el Pliego que ha servido de base para la adjudicación, y por las cantidades que igualmente se indican:

Licitador	Precio Ofertado (iva excluido)
SERVICIOS DE HOSTELERÍA EN FERIA Y FIESTAS (José López Márquez)	3.500,00 €

Segundo.- Requerir al adjudicatario, para que, antes de formalizar el contrato presenten la siguiente documentación, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 del PCAP:

-Justificante de haber ingresado el importe correspondiente a la garantía definitiva (5%) del precio de adjudicación.

-Certificación de no tener deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social ni con la Agencia Tributaria.

-Copia de la Póliza de seguro de responsabilidad civil que se especifica en la Cláusula 6.1 del PCAP y justificante del pago de la misma.

- Instancia Inicio de Actividad en Régimen de Autorización Previa (Espectáculos Públicos o Actividades Recreativas Ocasionales y Extraordinarias e instalación de establecimientos eventuales), Anexo III y documentación complementaria), de conformidad a la Cláusula 6.11 del PCAP.

Tercero.- Comunicar al interesado que la formalización del contrato deberá efectuarse dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba la notificación del presente acuerdo de adjudicación, conforme a la Cláusula 15 del PCAP, **debiéndose abonar la totalidad de la cuantía a la firma del mismo.**

Cuarto.- Dar a la Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, así como a la Concejalía de Festejos, para su conocimiento y oportunos efectos.

8.- PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LEGALIZACIÓN DE ALMACÉN DE MADERA Y FERRETERÍA. EN PARAJE “EL BERROCOSO”.

Dada cuenta del Proyecto de Actuación para Legalización de almacén de madera y ferretería en paraje “EL BERROCOSO”, en una parcela clasificada como **Suelo No Urbanizable Genérico** que se identifica como Parcelas 24, 60 y parte de Parcela 23 del Polígono 1. A dicha parcela se accede desde la carretera A-3177, que une Pozoblanco con Añora, a la cual presenta fachada, situándose en una distancia aproximada de unos 390 m. de la línea de suelo urbano-urbanizable, concretamente del sector identificado como PP-I1.

Visto el informe urbanístico incorporado al expediente emitido por la Arquitecta Municipal, en el que se hace constar que en el Proyecto de Actuación no se cumplen las condiciones de implantación que le son de aplicación, por lo tanto, el mismo no se adecua a la normativa urbanística en los siguientes aspectos:

Los terrenos vinculados a la implantación industrial que se pretende legalizar se ubica a una distancia de 390 m. de la línea de suelo urbano-urbanizable y las edificaciones existentes se sitúan a una distancia de 474 m. del sector urbanizable industrial PP-I1, ambos inferiores a la distancia mínima establecida de 500 m., considerándose GENERADORA DE NÚCLEO DE POBLACIÓN según lo establecido en el art. 219 del Planeamiento General de Pozoblanco.

NO SE CUMPLE la totalidad de las condiciones de implantación establecidas en el art. 233 para el uso industrial, si bien la separación a linderos resultaría

eximible si queda garantizado el carácter aislado de la instalación y la no formación de núcleo de población, extremo éste que no queda acreditado por cuanto la industria se sitúa a una distancia inferior a 500 m. de la línea de suelo urbano-urbanizable.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 30 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- No admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado para la Legalización de un Almacén de distribución y venta de madera y ferretería en paraje "EL BERROCOSO", dado el incumplimiento urbanístico del expediente y la no viabilidad del mismo, de conformidad a lo indicado el informe urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal y que queda incorporado al expediente.

Primero.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor Jurado Olmo, S.L., así como a la Oficina Técnica de Obras a los efectos oportunos.

9.- ESCRITO DE UN VECINO DE LA LOCALIDAD SOLICITANDO OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN AVDA. VILLANUEVA DE CÓRDOBA.

Dada cuenta del escrito presentado por don Juan Domínguez Campos, en representación de la mercantil MAESTROS HORNEROS, exponiendo que citada empresa se dedica a la distribución de helados de diversas marcas y desde tiempo atrás ha disfrutado de la ocupación bajo licencia de diversos lugares públicos para la instalación de quioscos de helado en este municipio. La explotación de estos quioscos la ceden a familias durante el verano.

En el presente ejercicio tienen varias solicitudes, por lo que solicitan la licencia para la instalación de uno que ocuparía 4 m² en el bulevar de la Avda. Vva. de Córdoba junto al paso de cebra, entre Los Godos y la tienda del nuevo Vodafone.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 30 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó no acceder a lo solicitado por don Juan Domínguez Campos, hasta tanto se estudie de forma conjunta en la totalidad de la población los posibles lugares donde ubicar los quioscos de carácter provisional.

Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal Delegado del Servicio a los efectos oportunos.

10.- ESCRITO DE ACUIDE SOLICITANDO QUE SE PROCEDA AL REFORZAMIENTO DE LAS PUERTAS DE ACCESO AL COMEDOR SOCIAL SITUADO EN EL RECINTO FERIAL DE ESTA LOCALIDAD.

Dada cuenta del escrito presentado por doña Teresa Dueñas Díaz, en representación de la Asociación ACUIDE, exponiendo que ante la oleada de robos que se están produciendo últimamente en nuestra localidad, y dado que esta entidad está utilizando un edificio municipal donde se ubica el comedor social y, dadas las inseguras puertas de acceso al mismo solicita que se proceda al reforzamiento de citadas puertas de acceso al Comedor Social situado en el Recinto Ferial.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 30 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó que por personal de esta Administración se compruebe el actual sistema de cerraduras y control en las puertas existentes y, en su caso, se proceda a mejorar el mismo.

Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal Delegado del Servicio a los efectos oportunos.

11.- ESCRITO DE UNA VECINA DE LA LOCALIDAD SOLICITANDO QUE SE RETIRE ÁRBOL EN PARQUE SITUADO EN AVDA. MADRE CARMEN SALLÉS, Nº 30.

Dada cuenta del escrito presentado por doña Jacinta Cerezo Villarreal, exponiendo que a la altura del número 30 de la Avda. Madre Carmen Sallés hay situado un árbol que les crea daños y atascan las rejillas con las hojas y, las raíces están levantando la solería del patio, por lo que solicita sea retirado lo antes posible.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 30 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó que por parte de la técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Pozoblanco se gire visita al lugar indicado, al objeto de comprobar la denuncia planteada, con carácter previo a la resolución de este asunto.

Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Técnica de Obras, al Concejal Delegado del Servicio y al Técnico de Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

12.- ESCRITO PRESENTADO POR DOÑA ANTONIA RAMOS CANO SOLICITANDO LA EXCEPCIONALIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO QUE LAS NORMAS PARA LA ACCESIBILIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS, EL URBANISMO, LA EDIFICACIÓN Y EL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA (DECRETO 293/2009 DE 7 DE JULIO).

Visto el escrito de fecha 3 de marzo de 2015, presentado por doña Antonia Ramos Cano, en representación de Viajes Celtiberia, S.L.U. solicitando la Excepcionalidad del cumplimiento de los arts. 64, 72, 73 y 74 del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía (Decreto 293/2009, de 7 de julio) del establecimiento sito en Calle Real, nº 16, el cual se pretende adaptar para Agencia de Viajes.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, don Alfonso Herruzo Cabrera, en el que se hace constar que *examinada la documentación técnica aportada por el titular del establecimiento, se constata que dicho local dispone de un desnivel de 27 cms., a la entrada del mismo que se salva mediante una rampa del 20% de pendiente, según se desprende de la documentación técnica y gráfica aportada, y dada la imposibilidad de ejecución de una rampa adecuada debido al sistema constructivo del edificio, que afectaría a elementos estructurales del inmueble, proponiéndose la instalación de una barra asidero en lateral izquierdo de dicha rampa, y compromiso expreso del personal trabajador de la actividad de ayuda para el acceso a usuarios con deficiencias de movilidad.*

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 30 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder a doña Antonia Ramos Cano, la excepcionalidad del cumplimiento de los arts. 64, 72, 73 y 74 del Reglamento anteriormente citado, para el establecimiento sito en c/ Real, núm. 16, a los solos efectos de accesibilidad al establecimiento, con la advertencia de que deberá disponer de barra asidero en el local que facilite en la medida de lo posible la accesibilidad de personas con deficiencias de movilidad.

Segundo.- Dar traslado a la Oficina Técnica de Obras a los efectos oportunos, así como al Negociado de Actividades.

13.- ESCRITO DE UN VECINO DE LA LOCALIDAD COMUNICANDO EL MAL ESTADO DE SOLAR SITUADO EN C/ PINTOR GOYA, Nº 23.

Dada cuenta del escrito presentado por don Francisco Torrico Carpio, exponiendo que siendo propietario de la vivienda situada en c/ Pintor Goya núm. 21 y teniendo como colindante un solar sin edificar, lleno de pasto, solicita se dé una solución al problema planteado por posible riesgo de incendio.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 30 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Requerir al propietario del solar **con referencia catastral 9293166UH3499S0001JR**, para que proceda a la limpieza del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.1 de la Ley 7/2002, de 16 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, cuyo tenor literal es el siguiente: *“los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.*

Los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones”.

Concediéndole para tal actuación un **plazo de 15 días hábiles** desde la recepción de esta notificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal Delegado del Servicio, a los efectos oportunos.

14.- ESCRITO DE UNA VECINA DE LA LOCALIDAD SOLICITANDO LA COLOCACIÓN DE GRAPAS O BOLARDOS EN AVDA. MADRE CARMEN SALLES, Nº 25.

Dada cuenta del escrito presentado por doña Natalia Caballero Cepas, solicitando la colocación de grapas o bolardos en Avda. Madre Carmen Sallés, nº 25, dado que los vehículos al estacionar en batería invaden el acerado obstaculizando el tránsito normal de peatones y discapacitados en silla de ruedas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 30 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó que se proceda a la señalización mediante pintura en la calzada para evitar el aparcamiento en un espacio de dos metros junto a la medianera del núm. 23 de dicha vía.

Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal Delegado del Servicio, a los efectos oportunos.

15.- ESCRITO DE UNA VECINA DE LA LOCALIDAD COMUNICANDO EL MAL ESTADO DE SOLARES SITADOS EN CALLE FERNANDO SANTIAGO, Nº1 y 3.

Dada cuenta del escrito presentado por doña M^a Dolores Vidal García, exponiendo que junto a su vivienda sita en c/ Encrucijada nº 43 existen unos solares sin edificar, calle Encrucijada esquina calle Fernando Santiago nº 1 2, los cuales se encuentran en un estado de abandono absoluto, tal y como se observa en la fotografía que se incorpora al expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 30 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Requerir al propietario de los solares con **referencia catastral 9296633UH3499N0001BL**, para que proceda a la **limpieza** del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo **155.1 de la Ley 7/2002, de 16 de**

diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, cuyo tenor literal es el siguiente: “los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.

Los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones”.

Asimismo, se le requiere para la **ejecución de cerramiento de solar** en virtud del **art. 139 de citada Ley**, en el que se indica que “es obligatorio el cierre y vallado de todos los solares. Estará colocado de forma que impida el paso al interior y presente plena garantía de seguridad al vecindario. Se conformará mediante muro de fábrica de altura mínima de 2,50 m., enfoscado exterior y encalado. El interior del solar deberá conservarse limpio de escombros, maleza, basuras..., en todo momento”.

Concediéndole para tal actuación un **plazo de 15 días hábiles** desde la recepción de esta notificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal Delegado del Servicio, a los efectos oportunos.

16.- ESCRITO DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. SOLICITANDO LA CONSTRUCCIÓN TELEFÓNICA DE 6 METROS DE LONGITUD CON TUBOS DE PVC DE 110 M. DE DIÁMETRO EN LA C/ ANTONIO PORRAS, ESQUINA AVDA. MARCOS REDONDO, PARA DOTAR DE RED TELEFÓNICA LAS NUEVAS EDIFICACIONES CONSTRUIDAS.

Dada cuenta del escrito presentado por la entidad Telefónica España, S.A.U., exponiendo que con motivo de la ampliación y desarrollo de la red pública de comunicaciones electrónicas de la que dicha entidad es titular, solicitan la construcción de canalización telefónica de 6 metros de longitud con tubos de PVC. de 110 mm. De diámetro, en la c/ Antonio Porras, esquina Avda. Marcos Redondo, para dotar de red telefónica las nuevas edificaciones construidas en Pozoblanco, según plano que se adjunta a la solicitud.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 30 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado por Telefónica España, S.A.U.

Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal Delegado del Servicio, a los efectos oportunos.

17.- ESCRITO DE UN VECINO DE LA LOCALIDAD SOLICITANDO DEVOLUCIÓN DE IMPORTES COBRADOS POR ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN EN CTRA. AÑORA, KM. 1.

Dada cuenta del escrito presentado por don Alejandro Bejarano Bejarano, mediante el que expone que con motivo de una rotura en la red de alimentación solicita devolución de las tasas alcantarillado y depuración variable del período correspondiente a la fecha de la rotura. Incorporando a su solicitud el documento de abono de la factura correspondiente.

Visto el informe remitido por "AQUALIA", informando que una vez revisados los consumos registrados en dicho suministro y comprobándose el histórico durante el último año, el período correspondiente al 1er. trimestre del 2015 ha resultado un consumo por encima del histórico existente en este suministro de carretera de Añora, km. 1 (hostal) de Pozoblanco (3.012 m³), sobre el cual se efectúa la reclamación, ya que el consumo en el mismo trimestre del 2014 fue 33 m³, por lo que tomando como base lo expuesto, así como la documentación aportada en el expediente, parece ser

que el consumo por exceso se debe a una avería en la instalación interior de este suministro.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 30 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, ponderando debidamente las circunstancias concurrentes en el caso, por unanimidad, acordó que se proceda a la devolución a don Alejandro Bejarano Bejarano, de las cantidades correspondientes a los conceptos de alcantarillado variable y depuración variable, una vez aplicado el consumo medio de agua en los cuatro trimestres anteriores, y una vez comprobado que se ha hecho efectivo el pago del recibo correspondiente, a cuyos efectos se dará traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y Tesorería Municipal.

18.- ESCRITO DE LA ASOCIACIÓN EL BUEN SAMARITANO SOLICITANDO EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LA CIUDAD DEPORTIVA.

Visto el escrito presentado por don Francisco Arjona Godoy, en representación de la **ASOCIACION EL BUEN SAMARITANO**, exponiendo que con motivo del Programa veraniego que la Iglesia Evangélica y la esta Asociación tiene previsto organizar en el Valle de Los Pedroches con la organización Irlandesa “Coaching4Christ” del 31 de agosto al día 3 de septiembre de 2015, **SOLICITANDO** autorización para el uso de las instalaciones deportivas de la Ciudad Deportiva.

Habiendo informado favorablemente el Concejal Delegado del Servicio, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Autorizar a la **ASOCIACION EL BUEN SAMARITANO**, para el uso de las instalaciones de la Ciudad Deportiva del Recinto Ferial los próximos días del 31 de agosto al 3 de septiembre de 2015 en horario de 10:00 a 12:00, para celebrar el programa veraniego junto con la Iglesia Evangélica y la organización irlandesa “Coaching4Christ”.

Segundo.- Deberá ingresar en concepto de fianza la cantidad de 150,00 €, para responder de posibles daños que se originen en las instalaciones, procediéndose a la devolución de dicha fianza tras la realización de la citada actividad, una vez girada visita de comprobación y acreditado el correcto uso de las instalaciones y su posterior entrega en perfecto estado de decoro y limpieza. De este acuerdo se dará traslado al Negociado de Tesorería.

Dicho colectivo será el único responsable de posibles daños que se originen en las instalaciones y deberán adoptar las medidas pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento, así como dejarlas en perfecto estado de decoro y limpieza, de conformidad con el **artículo 12** del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, del siguiente tenor:

“1. Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

2. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades”.

Tercero.- Comunicar al interesado que la presente autorización lo es, a los solos efectos, de lo expresamente dispuesto en los apartados anteriores.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución al Concejal Delegado del Servicio a los efectos oportunos, y al objeto de **coordinar la colaboración en la divulgación de esta actividad.**

19.- ESCRITO DEL C.D. POZOALBENSE FEMENINO PARA LA COLABORACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO CON EL IV TROFEO NACIONAL DE FÚTBOL FEMENINO EN POZOBLANCO.

Visto el escrito presentado por doña Ángela Dueñas Carrillo, en representación del C.D. POZOALBENSE FEMENINO, exponiendo que tienen previsto celebrar el IV Trofeo Nacional de Fútbol Femenino en la Ciudad, por lo que solicitan a la Concejalía de Deportes colaboración con dicho Torneo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó dejar el asunto pendiente de mejor estudio.

20.-RELACIÓN DE FACTURAS INFORMADAS POR LA INTERVENCIÓN DE FONDOS.

Dada cuenta de la relación de facturas que se someten a la consideración de la Junta de Gobierno Local, debidamente informadas por la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acordó prestarles su aprobación y que se proceda a su pago con cargo a la consignación presupuestaria del ejercicio 2015 por importe de **14.953,29 €**

Dicha relación se incorpora como anexo al respectivo acta de la sesión.

Finalizado el estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el "Orden del Día" y **previa especial declaración de urgencia**, efectuada con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, se pasó al estudio de los siguientes asuntos:

21.- ESCRITO DE LA ASOCIACIÓN TAURINA "PUERTA DEL GALLO" INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PLAZA DE TOROS.

Visto el informe emitido por el Guarda de la Plaza de Toros en el que se hace constar que con fecha 18 de junio de 2015 se presentan diversas solicitudes individuales en esta Administración, de contenido sustancialmente idéntico, en los que exponen su deseo de utilizar la Plaza de Toros "Cosos de Los Llanos" de Pozoblanco, para entretenimiento lúdico-deportivo de un grupo de aficionados y profesionales recortadores y del toreo, solicitando autorización para la utilización de dichas instalaciones durante los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre en horario de 19'00 a 21'00 horas los lunes y miércoles de cada semana, y de 11'00 a 13'00 horas los sábados, pudiendo modificar días y horarios si los estimase oportuno.

Puestos en contacto con la **Asociación Cultural Taurina de Pozoblanco "PUERTA DEL GALLO"**, representada por don Rafael Pozuelo Moreno se ha considerado conveniente mejorar la petición inicial, **acumulando todas las peticiones individuales y solicitando que tal iniciativa sea tramitada a través de la esta Asociación taurina, reduciendo su ámbito temporal a los meses de julio y agosto, los lunes y miércoles en horario de 11'00 a 13'00 horas.**

Habiendo informado favorablemente el Concejal Delegado del Servicio, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Autorizar a la **ASOCIACION CULTURAL TAURINA DE POZOBLANCO "PUERTA DEL GALLO"** para el uso de la Plaza de Toros de esta localidad durante los

meses de julio y agosto, los lunes y miércoles de cada semana en el horario anteriormente indicado, con la finalidad de realizar actividades lúdico-deportivas.

Segundo.- Dicho colectivo deberá ingresar en concepto de fianza la cantidad de 150,00 €, para responder de posibles daños que se originen en las instalaciones, procediéndose a la devolución de dicha fianza tras la realización de la citada actividad, una vez girada visita de comprobación y acreditado el correcto uso de las instalaciones y su posterior entrega en perfecto estado de decoro y limpieza.

Comunicar al interesado que el edificio de la Plaza de Toros en su distribución es una instalación totalmente comunicada en sus distintas áreas, por lo que para la adecuada conservación del edificio y de las exposiciones permanentes contenidas en su interior, la ocupación autorizada se limitará a las siguientes dependencias:

- Coso, pasillo de sol, taquilla de sol y aseos próximos a esa puerta.

Dicho colectivo será el único responsable de posibles daños que se originen en las instalaciones y deberán adoptar las medidas pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento, así como dejarlas en perfecto estado de decoro y limpieza, de conformidad con el **artículo 12** del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, del siguiente tenor:

“1. Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

2. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades”.

Tercero.- Comunicar al interesado que la presente autorización lo es, a los solos efectos, de lo expresamente dispuesto en los apartados anteriores. Requiriéndoles, al mismo tiempo, para que **designen unas personas mayores de edad que realicen las funciones de guarda y custodia durante el desarrollo de la actividad, haciéndose necesario que la puerta de acceso permanezca vigilada durante el desarrollo de la actividad para evitar la inclusión de terceros que puedan realizar actos vandálicos.**

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado del Servicio para la coordinación del mismo, a Tesorería Municipal y al interesado a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las catorce horas y cincuenta minutos del día en principio consignado, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual yo el Secretario-Acctal, certifico.